



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00597 DE JULIO 07 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 109 establece que, *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente..."* (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda"*

conf.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- I. Que la Secretaría de TIC por medio de oficios radicados mediante la plataforma de controldoc No. 2025160044957-3 ID: 200670 del 7 de julio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00); solicitud que se sustenta en la siguiente justificación en atención a la necesidad de cumplir con las metas y propósitos contemplados en el Plan de Desarrollo *"Por y Para La Gente" 2024-2027*; se requiere un traslado presupuestal en la Secretaría TIC por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000), dentro de la meta 2301028 denominada "Servicio de conexiones a redes de servicio portador" del presupuesto para la secretaria TIC. Este traslado está destinado a fortalecer el proyecto de inversión identificado con el BPIN 2024003630005 - Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Departamento del Quindío. El objetivo principal del proyecto es continuar con la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) entre la ciudadanía del departamento, con el fin de reducir la brecha digital y combatir la alfabetización tecnológica. Este esfuerzo está alineado con las prioridades estratégicas del departamento, ya que busca mejorar la inclusión digital y, en consecuencia, contribuir al desarrollo socioeconómico de la región. La conectividad digital es un pilar fundamental para la equidad y el progreso en la sociedad actual. Sin acceso a internet de calidad, muchos hogares enfrentan barreras para participar plenamente en la economía digital, limitando sus oportunidades educativas y laborales. Este proyecto se enfoca en corregir dichas deficiencias, asegurando que miles de hogares en el Quindío accedan a internet de alta calidad, facilitando su integración en un entorno digital competitivo y equitativo. Actualmente, es necesario fortalecer la ejecución del Convenio Interadministrativo celebrado con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), que tiene como propósito la implementación de infraestructura tecnológica y la apropiación social de las TIC para mejorar la conectividad en el departamento y cerrar las brechas digitales existentes. Debido a circunstancias excepcionales debidamente documentadas, que han afectado la ejecución en campo y que, pese a los esfuerzos desplegados, requieren un ajuste temporal para consolidar las actividades técnicas aún pendientes, y conforme al plan presentado y al cronograma



Departamento del Quindío
Gobernación

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

actualizado, se ha solicitado una prórroga ante el Ministerio TIC por el término de tres (3) meses, ajustando de forma específica el plazo de ejecución de la etapa CAPEX, con el fin de dar continuidad a las acciones previstas y asegurar el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto, contando con fundamentos técnicos, jurídicos y operativos. Por lo anterior, se hace necesaria la ampliación de la póliza de cumplimiento No. 3001040-0 del Convenio Interadministrativo 1918-2024 entre la gobernación del departamento del Quindío y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo costo por el periodo adicional, genera un cobro de prima de \$4,589,088 IVA Incluido, de los cuales la Secretaría TIC asumirá el valor correspondiente a DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). Esta iniciativa se presenta como un medio eficaz para fomentar el desarrollo tecnológico impulsando así el progreso socioeconómico de la región. El traslado presupuestal garantiza la ejecución efectiva del proyecto, asegurando que las metas establecidas se cumplan dentro de los plazos previstos, garantizando la sostenibilidad del proyecto, optimizando los recursos disponibles y generando un impacto positivo en la ciudadanía del Quindío. Se realiza este traslado dentro de la secretaria TIC, para dar cumplimiento a los proyectos que se están ejecutando actualmente. Para dar cumplimiento a las actividades en el Plan de Desarrollo, es necesario este traslado presupuestal con la finalidad de garantizar la ejecución de las metas planteadas y la óptima generación de resultados esperados a través del presupuesto requerido para el proyecto de inversión con BPIN 2024003630005 - Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Departamento del Quindío. Por lo tanto, el traslado presupuestal facilita el acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, además de garantizar la ejecución efectiva del proyecto, asegurando que las metas establecidas se cumplan dentro de los plazos previstos, garantizando la sostenibilidad del proyecto, optimizando los recursos disponibles y generando un impacto positivo en la ciudadanía del Quindío. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0324 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2301028.24005 -20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío

- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de TIC requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2301028.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 2.000.000,00

- K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de TIC requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC**



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2301028.24005 -20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 2.000.000,00

- L. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 07 de julio de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- M. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 07 de julio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- N. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 2025130044917-3 ID 200626 del 07 de julio de 2025, correspondiente a la Secretaría de TIC. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- O. Que la Secretaría de Educación por medio de oficios radicados mediante la plataforma de controldoc No. 2025135044824-3 ID: 200465 del 7 de julio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.500.000,00); solicitud que se sustenta en la siguiente justificación técnica y legal el traslado presupuestal se fundamenta en la necesidad de reorientar recursos dentro del mismo objetivo general de fortalecimiento institucional para la calidad educativa con inclusión y equidad. Si bien ambos rubros comparten la misma finalidad macro, la especificidad del rubro destino (2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201047.24022) está directamente vinculada a la ejecución de acciones estratégicas específicas que requieren una asignación presupuestal prioritaria en este momento. La realización del Foro Departamental de Emprendimiento es una actividad clave para promover el desarrollo de habilidades emprendedoras en la comunidad educativa. Este evento no solo fomenta la innovación y la creatividad, sino que también contribuye directamente a la permanencia de los estudiantes al ofrecerles herramientas y perspectivas para su futuro, lo cual se alinea con la estrategia general de fortalecimiento de la calidad educativa y la inclusión. Los recursos transferidos permitirán cubrir los costos asociados a la organización, logística y participación en este foro, asegurando su éxito y el cumplimiento de los objetivos planteados. El presente traslado presupuestal se realiza en estricto cumplimiento de la Ordenanza No. 0014 de agosto 06 de 2019, específicamente en su artículo Segundo, Acciones Estratégicas, punto 2. Este artículo establece la obligación de "Promover la realización anual de un Foro Departamental de Emprendimiento, con la participación de las Instituciones Educativas del Departamento." La ejecución de este foro departamental no es una opción, sino un mandato legal establecido por la Asamblea Departamental del Quindío. Por lo tanto, el ajuste presupuestal es indispensable para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios que permitan dar cabal cumplimiento a esta disposición normativa. La reasignación de fondos dentro de la misma bolsa de fortalecimiento institucional para la educación es una medida presupuestal válida que permite la ejecución de prioridades legales sin afectar el propósito general de la inversión. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

- P. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.500.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educación inicial preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 18.500.000,00

- Q. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.500.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201047.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educación inicial preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 18.500.000,00

- R. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 07 de julio de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- S. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 07 de julio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- T. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar, por medio de oficios radicados por la plataforma ControlDoc con No. 2025130044670-3 ID 200250 del 04 de julio de 2025, correspondiente a la Secretaría de Educación. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- U. Que la Secretaría de Privada por medio de oficios radicados mediante la plataforma de controlDoc No. 2025101045143-3 ID: 200915 del 7 de julio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.250.000,00)** solicitud que se sustenta en la siguiente justificación legal La modificación contractual proyectada encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, que faculta a las entidades estatales para modificar los contratos por razones de interés público o conveniencia institucional, siempre que ello sea necesario para asegurar la ejecución eficiente del objeto contractual. Así mismo, el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la posibilidad de adicionar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, siempre que se encuentren debidamente justificadas



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

y no impliquen una modificación sustancial de su naturaleza. En este caso, la adición de nuevas presentaciones culturales corresponde a actividades de la misma índole que las inicialmente contratadas, por lo que no se altera el objeto ni la esencia del contrato. Además, la necesidad obedece a razones objetivas de conveniencia institucional, participación ciudadana y cobertura poblacional. En este caso, se requiere trasladar recursos del rubro 0313 -2.3.2.01.01.003.07.07.02.4502001.24031 – 20 – actividad PRI- 11 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, hacia el rubro 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24031 – 20 – actividad PRI-07 Servicios logísticos por y para los campesinos del Quindío; todos dentro del presupuesto de la misma Secretaría Privada, proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, A TRAVÉS DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN EFICAZ Y TRANSPARENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Gobernación del Quindío en el marco del programa "Gobierno en la Calle por y para los Campesinos" y en celebración del Día del Campesino, se suscribió contratos de prestación de servicios artísticos orientados a ofrecer espacios culturales, recreativos y de reconocimiento para la población campesina en diferentes municipios del departamento. La ejecución de estas actividades ha generado un impacto positivo, evidenciado en la masiva participación y aceptación por parte de las comunidades rurales. Sin embargo, a raíz del notable incremento en la asistencia de población campesina y sus acompañantes, se ha identificado la necesidad de ampliar la cobertura del programa mediante la realización de nuevas presentaciones en zonas que no fueron incluidas en la planificación inicial. La ampliación responde a criterios de equidad territorial, densidad poblacional y participación comunitaria, buscando garantizar que un mayor número de campesinos acceda a estos espacios culturales que fortalecen el sentido de pertenencia, el bienestar emocional y el reconocimiento social de este grupo poblacional, en concordancia con los objetivos del programa y lo dispuesto en la Ley 2223 de 2022. Para tal fin, se ha identificado la posibilidad de realizar traslado presupuestal del rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.07.07.02.4502001.24031 – 20 – actividad PRI- 11 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, hacia el rubro 0313 -2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24031 – 20 – actividad PRI-07 Servicios logísticos por y para los campesinos del Quindío, permitiendo atender eficazmente las nuevas exigencias sin alterar el presupuesto global de la Secretaría. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA La adición presupuestal requerida para ampliar la cobertura del programa se encuentra dentro de los límites legales y contractuales establecidos, y no compromete el equilibrio económico del contrato, en tanto que el ajuste es proporcional al alcance adicional del mismo. Este incremento presupuestal responde exclusivamente al aumento en la demanda del servicio como consecuencia de la mayor participación ciudadana, y se justifica en la necesidad de extender el impacto del programa a comunidades campesinas que no habían sido contempladas inicialmente, optimizando los recursos disponibles en función de una ejecución más equitativa y eficiente. El presente traslado presupuestal se propone debido a que los recursos inicialmente asignados al rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.07.07.02.4502001.24031 – 20 – actividad PRI- 11 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, no se requieren en su totalidad, una vez adjudicados los contratos del proceso contractual correspondiente. CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO En Colombia, el Día del Campesino se celebra tradicionalmente el primer domingo de junio, como un reconocimiento a la importancia del campesinado en la construcción del país. Esta fecha honra su papel en la seguridad alimentaria, la conservación cultural, el desarrollo agrícola y el fortalecimiento del tejido social nacional. En el Departamento del Quindío, esta celebración adquiere una relevancia especial, ya que el



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

territorio cuenta con una fuerte identidad rural, basada en la caficultura, el turismo de naturaleza, el agroturismo y la producción de alimentos. Los campesinos quindianos son piezas clave en el desarrollo económico, cultural y social del departamento. Por ello, el desarrollo de actividades conmemorativas en el marco del programa "Gobierno en la Calle por y para los Campesinos", constituye una estrategia efectiva de inclusión, visibilización y diálogo directo entre el Estado y las comunidades rurales. **CONCLUSIONES** La ampliación de la cobertura de los contratos de prestación de servicios artísticos en el marco del programa "Gobierno en la Calle por y para los Campesinos" se encuentra debidamente justificada en términos técnicos, jurídicos y financieros. Esta decisión permite garantizar el acceso equitativo de la población campesina a los espacios culturales promovidos por la administración departamental, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental y en la Ley 2223 de 2022. La medida fortalece el carácter participativo e incluyente del programa, mejora el bienestar de las comunidades rurales y asegura una ejecución coherente, eficiente y legal del contrato vigente. El traslado presupuestal desde el rubro 0313 -2.3.2.01.01.003.07.07.02.4502001.24031 - 20 - actividad PRI- 11 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, hacia el rubro 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24031 - 20 - actividad PRI-07 Servicios logísticos por y para los campesinos del Quindío, dentro de la misma Secretaría, está plenamente justificado en términos legales, técnicos y financieros, y permitirá ejecutar nuevas actividades sin comprometer los recursos totales del programa. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- V. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Privada requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.250.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARÍA DE PRIVADA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2.3.2.01.01.003.07.07.02.4502001.24031 - 20	Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío.	\$ 17,250,000.00

- W. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Privada requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.250.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARÍA DE PRIVADA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24031 - 20	Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío	\$ 17,250,000.00

- X. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 07 de julio de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

[Firma]

[Firma]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

- Y. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 07 de julio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- Z. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracréditar, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 2025130044594-3 ID 200164 del 04 de julio de 2025, correspondiente a la Secretaría de Privada. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- AA. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2301028.24005 -20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 2.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracréditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$37.750.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARÍA DE PRIVADA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2	Gastos	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3	Inversión	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.01.01.003.07.07	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.01.01.003.07.07.02	Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.01.01.003.07.07.02.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.01.01.003.07.07.02.4502001.24031 - 20	Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío.	\$ 17,250,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 18.500.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educación inicial preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 18.500.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2301028	Servicio de conexiones a redes de servicio portador	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2301028.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 2.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$37.750.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARÍA DE PRIVADA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2	Gastos	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3	Inversión	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 17,250,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24031 - 20	Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío	\$ 17,250,000.00

[Firma]

[Firma]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201047	Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa	\$ 18.500.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201047.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educación inicial preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 18.500.000,00

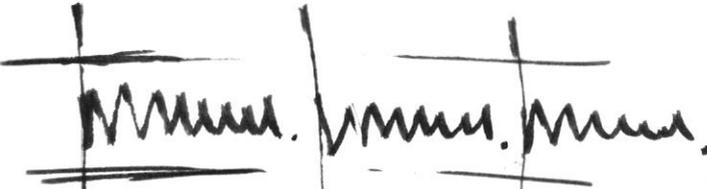
PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.007.00	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.007.00.00	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2301028	Servicio de conexiones a redes de servicio portador	\$ 2.000.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2301028.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 2.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los siete (07) días del mes de julio de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda

Elaboró: Geraldine Viuche Hernandez / Contratista / Secretaría de Hacienda